



Ayuntamiento de Orihuela

Área de Urbanismo
Dpto. de Actividades – Expte. 186-M/06
Plaza del Carmen nº 4
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96.673.73.30 - Fax.:96.530.52.98

006285 02.ABH 2013 13:34

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Por medio de la presente, le notifico que el Concejal Delegado de Urbanismo, y Patrimonio en fecha 11/03/13, ha adoptado la resolución que a continuación se transcribe íntegramente:

DECRETO

Que, por la mercantil RESIDENCIAL VISTA ALEGRE, S.A., con C.I.F. Nº A-03182060 y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ ISLAS CANARIAS, Nº 3, ALMORADÍ, con fecha 08/08/06 y nº R.G.E. 22,563, fue solicitada Licencia para la instalación de la actividad de CENTRO COMERCIAL en PLAN PARCIAL SECTOR R-2 "LOS PINOS" MANZANA ZB (ORIHUELA), habiéndose concedido la misma mediante resolución de fecha 26/04/12.

RESULTANDO: Que, con fecha 04/06/12 Nº R.G.E. 22363, D. JUAN CARLOS ROCA HERNÁNDEZ con N.I.F., nº A-03182060, en representación de la mercantil RESIDENCIAL VISTA ALEGRE, S.A., solicitó el Acta de Comprobación Favorable y la preceptiva Licencia de Apertura.

Con fecha 08/03/13, por los Servicios Técnicos Municipales fue emitida la referida Acta de Comprobación Favorable, indicándose en la misma:

"En ORIHUELA, a 18 de Enero de 2013, siendo las doce treinta horas, me personé en el local sito en PLAN PARCIAL SECTOR R-2 "LOS PINOS" MANZANA ZB (ORIHUELA), en el que ha instalado una actividad de CENTRO COMERCIAL cuyo titular es RESIDENCIAL VISTA ALEGRE, S.A.

De la comprobación de las instalaciones realizadas y obras ejecutadas, se deduce que las mismas se ajustan al Proyecto presentado. Los depósitos de reserva de agua instalados (2 x 6 m3) Plano nº 1 de Octubre/2012, han sido sustituidos por un único depósito de 12 m3, como se indica en documentación técnica Entrada nº 4213 de 4/2/13.

Examinadas las medidas correctoras ejecutadas, se estima que son eficaces para la clase de Actividad de que se trata, las justificaciones técnicas solicitadas (inf. De 24/1/13 y 12/2/13) se completan con lo aportado el 1/3/13 (Entrada nº 7508).

Por lo tanto, quien suscribe tiene el parecer de que puede comenzar a funcionar la actividad.

La ocupación máxima del local serán 259 Personas y la Potencia eléctrica Total instalada de 209,68 KW.

Por todo lo cual, extendiendo la presente acta, de la que doy copia al representante y comunico a la Alcaldía a los efectos pertinentes y para que se adopten las medidas oportunas."

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en las siguientes legislaciones:

Art. 62 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Art. 89 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 13 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Visto el art. 127 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre la competencia de la Junta de Gobierno Local para el otorgamiento de licencia.

VISTO el Informe Jurídico con Propuesta de Resolución emitido por estos Servicios Municipales, de fecha 11/03/13.

En virtud del Acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Gobierno sobre Delegaciones Específicas de fecha 26 de julio de 2011 .

Por medio del presente **DISPONGO** :

PRIMERO.- Conceder a partir del día de la fecha de la resolución, Licencia de Apertura a la mercantil RESIDENCIAL VISTA ALEGRE, S.A., con C.I.F. Nº A-03182060, para la actividad de CENTRO COMERCIAL en PLAN PARCIAL SECTOR R-2 "LOS PINOS" MANZANA ZB (ORIHUELA), con las mismas condiciones contenidas en la resolución de concesión de la Licencia Ambiental y en el Acta de Comprobación Favorable efectuada por el Técnico Municipal y transcrita anteriormente.

SEGUNDO: Notificar en tiempo y forma la resolución a los interesados, con expresión de los recursos procedentes y comunicarla a la Jefatura de la Policía Local y a la Brigada de Disciplina Urbanística de este Excmo. Ayuntamiento

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de este Orden de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la siguiente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo. Asimismo, de conformidad con el artículo 116, en relación con el artículo 107, ambos de la Ley 30/1992, LRJ-PAC, de 28 de noviembre (en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente

Orihuela, a 11 de marzo de 2013
EL SECRETARIO GENERAL P.O.



RESIDENCIAL VISTA ALEGRE, S.A.,
C/ ISLAS CANARIAS - Nº 3,

A-03182060
ALMORADÍ